

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de que a (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 de julio)

ADMINISTRACION CENTRAL

1776

Ministerio de la Gobernación

Excmo Señor: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de protección a la infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de convocatoria de 18 de enero último, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas detenidamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XV Concurso de Premios, anunciado para el año actual.

S. M., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas.

Base 1.ª—Premio Tolosa-Latour.

Un premio de 1.000 pesetas y Diploma de Mérito a la Memoria que lleva por lema: «Los niños y las plantas necesitan grandes cuidados», de la que es autor el Doctor D. Manuel Hernández Briz, vecino de Madrid.

Base 2.ª—Médicos rurales

Premios de 200 pesetas cada uno y Diploma de Mérito a D. Fidencio Sesé y Gil, de Barbastro (Huesca), y a D. José Pedrero y Vallés, de Camporredondo (Valladolid).

Base 3.—Premios de buena crianza

Apartado 1.º Premios de 150 pesetas cada uno a los siguientes: Doña Basilisa Alonso García, de Madrid; doña Mercedes Blanch y Lisa, de Barcelona; doña Carmen Fernández Verdejo, de Madrid; doña Adriana Gallego, de Aldeanueva del Camino (Caceres); doña Alejandra Herrero de la fuente, de Madrid; doña Teresa Peig Deu, de Caldas de Montbuy (Barcelona); doña Getrudis Sans Paredes y don Sergio Teus, de Madrid.

Los premios de 100 pesetas que señalan los apartados 2.º, 3.º, y 4.º a cada una de las siguientes: Doña Luisa Alvarez Bermejo, doña Benigna Avilés Jiménez, doña Teodora Carvajal Berlinchón, doña Francisca González Farragut, doña Martina Gallego Vicente, don Eugenio Hidalgo, don Teodoro López, doña Nicolasa Mojano, doña Emiliana Manzanedo Quiroga, doña Josefa Muñoz Peral, doña Angela Salas Mora, doña Benita Albor, doña Prisca Alvarez, doña Sebastiana Esteban, doña Julia García, Doña Alberta Jiménez, doña Irene Jiménez, doña Dolores Canosa, doña Modesta Domínguez Juárez, doña Narcisca Hidalgo, doña Josefa Santamaría, doña Luisa Sanz y doña Camila Sánchez, todas ellas de Madrid.

Base 4.ª—Maestros y Maestras

Apartado 1.º Tema 1.º—Un premio de 500 pesetas y Diploma de Mérito al trabajo que lleva por lema «L'Eco le est le regne des anes (María Boschetti). «Om Shanti, Shanti, Shanti», del que es autor Don Julio Sánchez López, Maestro nacional de Ollería (Valencia); y Diploma de Mérito, a doña Francisca Catany Mascaró, Maestra nacional de Lloseta (Baleares).

Tema 2.º Un premio de 500 pesetas y Diploma de Mérito, al trabajo que lleva por lema «Escuelas.... magnificos templos. ¿Y los sacerdotes de estos templos?», del que es autor don Julio Sánchez López, de Ollería (Valencia); y Diplomas de Mérito: a don Alfonso Zamora, de El Pozuelo (Granada) don Eliseo Carbó Parals, de Santa

Coloma de Farnés (Gerona), y a don Leopoldo Casero Sánchez, de Barcelona.

Apartado 2.º Seis premios de 250 pesetas cada uno y Diploma de Mérito, a los Maestros nacionales doña Andrea Díez Sáiz, de Carrascosa de Haro (Cuenca); don Antonio Fernández Ortega, de la mina «Asdrúbal», Puertollano (Ciudad Real); don Emiliano Portillo Casas, de Larache (Marruecos); don Juan Parejo Palacios, de Sierra-Yeguas (Málaga); doña Marcelina Resa Royo, de Izarra (Alava), y don José Villaplana Ebri, de Vinaroz (Castellón); y Diploma de Mérito, a don Claudio Manuel Gómez y Gómez, de San Ildefonso (Segovia).

Base 5.ª—Matrimonios pobres

Premiados con 200 pesetas cada uno, a los siguientes:

Doña Engracia Rodríguez Hernández, de Albornós (Avila); doña María Recha Blanco, de Cádiz; doña Antonia Matamala Romanillos, de Madrid; don Francisco Belenguer Ballesteros, de Barcelona; don Antonio Ros Gutiérrez, de Gabia Chica (Granada); don Marcelino Suero Lobeto, de Llegos (León); doña Juana García Soria, de Madrid; don Apolinar García Casado, de Collado-Villalba (Madrid); don Juan Gutiérrez Zorrilla de Astilleros (Santander); don Ambrosio Vega González, de Las Palmas (Canarias); don Jaime Bartrina Ayats, de Olot (Gerona); don Juan Compadre Prieto, de Portilla de Reina (León); doña Carmen Fernández Renedo, de Madrid; doña Juliana Morso López, de Madrid; doña Patricia Villafranca, de Madrid; don Tomás Mijares Nieto, de Madrid; don Rogelio Gómez Alvarez, de Madrid; don Tomás García Cabañas, de Madrid; don Máximo Linares Aravaca, de Madrid; don Mariano Arranz Martín, de Madrid; don Francisco Mingueta Caballero, de Segovia; don Mariano Laguna Escudero, de Mata de Cuellar (Segovia); don Gabriel V. Ceballos, de Boecillo (Valladolid), y don Francisco de Dios Sánchez, de Argujillo (Zamora).

Base 6.ª—Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Siete premios de 300 pesetas

cada uno, Diploma de Mérito e insignias «Pro infantia», a los señores siguientes:

Huérfanos de doña Balbina Urquiza Alvarez, de Ribera Baja (Alava); don Diego Calderón Moragas, de Villanueva de la Serena (Badajoz); don Juan Serra Serra, de Santa Eulalia del Río (Baleares); don José Quintana Palumeras y don Paulino Pérez Palacios, de Barcelona; don Francisco Molina Gerbilla, de Bérchules (Granada); don Tomás Petrirena Archea, de Sumbilla (Navarra); y doña Amparo García, de Masalavés (Valencia).

Base 7.ª—Fundadores de instituciones benéficas.

Diploma de Honor, a la excelentísima señora Condesa de Garbey y a doña Elvira Nova García, Profesora de la Escuela de Artes e Industrias del Ferrol; y Diploma de Mérito, a doña Victoria Escudero Escabajal, de Cartagena, y a don Cesareo Urculo Díez, de Castro Urdiales (Santander).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real Orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia de....

(Gaceta 17 Noviembre 1928).

Administración de Justicia

1774

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario número 189-1929 seguida en este Juzgado por robo de documentos contra Esteban Yécora Heredia, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda su-

basta con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días, que tendrá lugar a las 11 horas del día 17 de agosto próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, de los bienes embargados a dicho procesado y penado que son los siguientes.

La mitad de una casa sita en Santa Engracia que linda por la derecha entrando Francisco Sáenz izquierda Saturnino Sáenz y espalda Agapito Fernández cuya otra mitad corresponde a su hermano Dionisio por herencia de sus difuntos padres y tasada dicha mitad en mil pesetas.

Una bodega sita en Santa Engracia, que linda por todos los aires el comunal y tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una tinaja de unas tres cántaras de cabida conteniendo unas dos cantaros de vino que ho sido depositado en don Gregorio Sáenz Martínez tasado en trece pesetas.

CONDICIONES

1.^a No se admitirá postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión del remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Se carece de títulos de propiedad lo que se hace saber para conocimiento de los licitadores y por no aparecer las fincas inscriptas en favor del Esteban Yécora ni de ninguna otra persona no consta contra las mismas fincas carga, censo ni gravamen de ninguna especie.

Dado en Logroño a diez de Julio de mil novecientos veintinueve.

Martín N. Castellanos

P. S. M.

Jesús Alfeirán Taboada

tar desde la inserción del anuncio bajo la presidencia del Señor Juez Municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.^o—Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente Relación.

Débitos Pts. cts.	Nombre de los Deudores Fincas y Términos donde radican	Valor para la subasta Pts. Cts.
18'36	Don Vidal Roqués Aldaeta. Heredad en Cascajo de cabida 3 fanegas 8 celemines, equivalente a 76 áreas 86 centiáreas, linda por Norte Antonio Cristóbal, Sur Cuesta, Este Camino y Oeste Justo Marín.	175'00
27'26	Juana Marín Aldea. Heredad en Ratecilla de cabida 1 fanega 6 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, linda por Norte Miguel Miranda, Sur León Azcona, Este Paula Lorente y Oeste Heredad de Mancebo.	250'00
38'39	Gaudencia Marín Aldea. Heredad en Vuelta Harquilla de cabida 4 fanegas, equivalente a 83 áreas 84 centiáreas, linda por Norte Herederos de Ricardo Tejada, Sur Herederos de Teresa Iturralde, Este río de los Marines y Oeste Valladar.	750'00

2.^o—Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o—Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el

5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.^o—Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.^o—Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del Remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

En Calahorra a 8 de Junio de 1929.

El Recaudador Auxiliar, Julio Pérez

Cédula de citación

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Juan Esteves Fernández residente en Portugal a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente en la causa número 87 de 1929 por estafa.

Dado en Logroño a 15 de Julio de 1929.

El Juez de Instrucción Martín N. Castellanos

LEZA RIO LEZA

Don José Martínez Sáenz, Juez municipal de esta villa de Leza de Rio Leza.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia para

su provisión durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a fin de que los aspirantes a mencionados cargos puedan presentar sus solicitudes ante el Señor Juez de Instrucción del partido de Logroño o ante este Juzgado Municipal; haciendo constar que no tienen más retribución estos cargos que los señalados en el vigente arancel.

Leza Río Leza a 16 de Julio de 1929.

El Juez Municipal José Martínez Sáenz

PRÓFUGOS

LOGROÑO (2.^a Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Leandro Herce Abadía hijo de padres desconocidos número 36 del alistamiento para el reemplazo de he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones

necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 5 de Junio de 1929 El Gobernador, Juan Fabiani.

LOGROÑO (2.^a Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Amancio Jiménez Maestu hijo de Canuto y de Elena número 40 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Junio de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

LOGROÑO (2.^a Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Víctor Labaca García hijo de Valentín y de Rosa número 43 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 5 de Junio de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani

Anuncios

NIEVA DE CAMEROS

Por acuerdo del pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 14 del actual a causa de que la subvención concedida por el Estado por R. O. de 24 de mayo de 1928, para la traída de aguas potables para la Villa, será percibida en cinco anualidades el concepto del Capítulo 1.^o Artículo 3.^o del presupuesto Extraordinario para referidas obras, ha sido modificado en la siguiente forma: «Préstamo a contratar con el Banco de Crédito local de España». Queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el oportuno expediente, por espacio de

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución Rústica. Varios Trimestres de 1921-22

Don Julio Pérez Gracia Auxiliar Recaudador de la Hacienda de la zona de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse, los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto de subasta ha de verificarse el décimo sexto día, a con-

ocho días para que pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.
Nievá de Cameros 16 de Julio de 1929.

El Alcalde
Julián Arruti

1716

Término municipal de Briones

PROVINCIA DE LOGROÑO
AÑO DE 1929

RELACION comprensiva de los individuos que según las actas de deslinde de vías pecuarias de este término municipal resultan intrusados en dichas servidumbres que han sido deslindadas recientemente por el señor Perito Delegado del Gobierno.

(Conclusión)

COLADA DE RESACO

Nombres y apellidos	Metros
Rafael Suso	70
Cipriano Suso	180
Andrés Ibarriarri	130
Víctor Gil de la Cuesta	130
Hermenegildo Calvo	60
Rafael Fernández	70
Francisco Ibaibarriaga	50
León Ibarriarri	40
Luis Castillo	40
Bonifacia Fulgueira	50
Bernardino Ruiz	30
Julio García	30
Bernabè Orive	50
Rosario Bañarés	30
Frutos Unzueta	20
Andrés Ibarriarri	40
Violante Jiménez	40
Ismael Rabal	60
Atanagildo Gordo	40
Juan Navarro	2
Federico Suso	20
Manuel Nanclares	15
Faustino Medrano	10
Santos Cárcamo	30
Sotero Ruiz	15
Luisa Ocio	15
Enrique Astarloo	70
Pedro Suso	40
María Francia de Castejón	30
Isidro Díaz	10
Julio Suso	10
Ismael Rabal	20
Baldomero Andino	15
Frutos Unzueta	15
Gumersindo Ollora	20
Dolores de la Torre	60
Claudio López	30
Baldomero Andino	25
León Ibarriarri	200
Mariano Martínez	20
Paulino Ruiz Burgos	15
José M. Plaza	15
Román Amutio	10
Mariano Ruiz	10
Epifanio Pecifia	5
Ricardo Suso	20
Atanagildo Gordo	40
Manuel Nanclares	100
Anastasio Calvo	50
Valentín Arcel	30
Luisa Ocio	40
Luis Navas	80
Miguel García	5
Francisco Navarro	15

Víctor Gil de la Cuesta	10
Mariana Medrano	230
Valefín Arce	120
Hos dé Andrés Castrejana	40
José Cárcamo	40
Benita Bañares	60
Valentín Nanclares	100

Y para que sirva de notificación a los interesados en cumplimiento de los preceptos del número 4.º de la Real orden de 17 de Julio de 1924, se publica la presente relación en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que las actas de deslinde de mentadas servidumbres se encuentran a disposición del público a las horas hábiles de oficina por el plazo de 10 días, durante los cuales y otros 10 siguientes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se formulen contra el deslinde de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Briones 4 de Julio de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Rafael Castrejana.—El Secretario del Ayuntamiento, Baudelio Sáenz.

417

CARBONERA

Don Sotero Merino Sagasti, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbonera.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para girar el repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1929, a los señores que a continuación se expresan:

PARTE REAL

Don Francisco Merino Montiel, mayor contribuyente por rústica; domiciliado en esta villa.

Don Sotero Merino Sagasti, mayor contribuyente por urbana con domicilio en el término.

Don Justo María Jiménez, mayor contribuyente por riqueza rústica con domicilio fuera del término.

Por industrial no existe clase alguna, ni Sindicato ni sociedad.

PARTE PERSONAL

Don Antonio Cordero, Cura ecónomo.

Don Eugenio Alguacil, mayor contribuyente por riqueza rústica dentro del término.

Don Balbino Rivas, mayor contribuyente por urbana dentro del término.

Es copia que concuerda con el original de su referencia a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente que firmo y sello en

Carbonera a diez de febrero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde
Sotero Merino

1784

20.º Tercio de la Guardia Civil. Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 4 de Agosto próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta número 10.

Logroño 15 de Julio de 1929.

El primer Jefe,
Rodrigo Palacio

1785

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Logroño

Curso de 1928 a 1929

ANUNCIO

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en Enseñanza no oficial no Colegiada y deseen dar validez académica a los mismos en el mes de Septiembre próximo, lo solicitarán del Señor Director de este Establecimiento en los días laborables del mes de Agosto venidero de 11 a 13 horas, en unas instancias impresas que se facilitarán en Secretaría.

A estas instancias acompañarán los derechos siguientes: Por asignatura, 12 pesetas en papel de pagos al estado, 3 pesetas en igual clase de papel por el recargo del 25 por 100, 7'50 en metálico, un timbre móvil de 0'15 y uno más por la totalidad de asignaturas y además exhibirán la cédula personal los mayores de 14 años de edad.

Para examinarse por grupos verificarán igual pago que los que se examinen por asignaturas, excepto del 25 por 100.

Para examinarse de Ingreso, presentarán instancia de puño y letra del interesado, Partida de nacimiento del Registro Civil legalizada si procede de fuera de esta provincia, Certificado de hallarse vacunado o revacunado expedido por un Médico, 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y un timbre móvil de 0,15.

Los que tengan hechos estudios en otros Institutos lo justificarán por medio de Certificaciones ofi-

ciales antes de verificar matrícula.
Logroño 15 de Julio 1929.

V.º B.º

El Vice Director
Benigno Marroyo

El Secretario
José Turrientes

1775

Parque de Intendencia de Pamplona

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días laborables hasta el 2 de agosto inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

ARTICULOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

Para el Parque de Intendencia de Pamplona

Leña para hornos.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño

Leña para hornos.

NOTAS.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Director, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Jefatura del Detall y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

El adjudicatario queda obligado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspondiente contrato y a depositar el 10 por 100 de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 14 de Julio de 1929.

El Jefe del Detall,
Andrés Carramolino

1777

ALDEANUEVA DE EBRO

Terminado el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y tres días después, advirtiéndose que pasado el mismo no serán admitidas como así tampoco las que no se presente con los requisitos exigidos.

Aldeanueva de Ebro 15 de Julio de 1929.

El Alcalde
Antonio Vergara

Depositaria de Fondos provinciales de Logroño

Segundo trimestre de 1929

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1929 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	654.815'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	431.602'32
Cargos	1086.417'80
Data por pagos verificados en igual trimestre	552.442'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	533.974'81

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	3.146'96	6.463'95	9.610'91
2 Bienes provinciales	34.240'20	2.753'00	36.993'20
3 Subvenciones y donativos	25.491'35	30.721'02	56.212'37
4 Legados y mandas	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios e indemnización	>	>	>
6 Contribuciones especiales	>	>	>
7 Derechos y tasas	2.033'00	2.857'12	4.890'12
8 Arbitrios provinciales	>	>	>
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	>	>	>
10 Cesiones de recursos municipales	31.300'43	170.478'68	201.779'11
11 Recargos provinciales	>	40.507'16	40.507'16
12 Traspaso de obras y servicios públicos	>	>	>
13 Crédito provincial	>	>	>
14 Recursos especiales	>	>	>
15 Multas	>	>	>
16 Mancomunidad inter-provincial	>	>	>
17 Reintegros	92'93	3.294'30	3.387'23
18 Fianzas y depósitos	>	>	>
19 Resultas	939.965'99	174.527'09	1.114.493'08
PAGOS	1.036.270'86	431.602'32	1.467.873'18
1 Obligaciones generales	13.175'23	34.427'42	47.602'65
2 Representación provincial	2.026'80	2.823'37	4.850'17
3 Vigilancia y seguridad	>	>	>
4 Bienes provinciales	>	>	>
5 Gastos de recaudación	1.869'05	6.974'68	8.843'73
6 Personal y material	34.230'33	33.625'77	67.856'10
7 Salubridad e higiene	>	>	>
8 Beneficencia	81.511'97	211.307'26	292.819'23
9 Asistencia Social	25'00	453'75	478'75
10 Instrucción pública	3.880'55	7.221'20	11.101'75
11 Obras públicas y edificios provinciales	39.053'33	65.968'02	105.021'35
12 Traspaso de obras y servicios públicos Estado	>	>	>
13 Montes y pesca	>	>	>
14 Agricultura y ganadería	8.839'63	16.697'76	25.537'39
15 Crédito provincial	>	>	>
16 Mancomunidades inter-provinciales	>	>	>
17 Devoluciones	>	39.541'54	39.541'54
18 Imprevistos	1.000'00	4.195'50	5.195'50
19 Resultas	195.843'49	129.206'72	325.050'21
	381.455'38	552.442'99	933.898'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño a 30 de Junio de 1929.

El Depositario,
E. Manzanares

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño, a 5 de Julio de 1929.

V.º B.º
El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

El Interventor,
S. Pardo

Anuncios

CELLORIGO

Don Félix Ruiz Cerrillo, Alcalde interino del Ayuntamiento de Cellorigo.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno en 24 de Noviembre último han sido nombrados vocales natos para la confección del Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del año actual a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Miguel López de Silanes mayor contribuyente por rústica vecino.

Don Román López de Silanes mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Leonardo Encio Urtado mayor contribuyente por rústica, forastero.

SUPLENTES

Don Bruno Uriarte Corcuera mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Matias Iturricha Cerrajería mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Cándido Gamarra Vilaria, mayor contribuyente por rústica, forastero.

PARTE PERSONAL

Don Cecilio Caño Moreno, Cura Párroco,

Don Estanislao Busto González, mayor contribuyente por Urbana.

Don Ezequiel López de Silanes, mayor contribuyente por Urbana.

SUPLENTES

Don Germán Trepiana Valderrama, por rústica.

Don Elias Barahona Ugarte, por urbana.

Lo que se hace público por medio de presente por el término de cinco días con el fin de oír la reclamaciones sobre dichos nombramientos.

Cellorigo a 9 de Febrero de 1929.

El Alcalde interino

Félix Ruiz

P. S. M. El Secretario

José M.ª Villanueva

1779

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, cuyo Municipio consta de 2.400 habitantes, se anuncia nuevamente dichas vacantes a concurso libre, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, durante el que pueden presentarse las solicitudes en el Juzgado de Instrucción de Arnedo, a cuyo partido pertenece este Juzgado.

Aguilar del Río Alhama 16 de Julio de 1929.

El Juez Municipal
Joaquín Ledesma

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de enero, febrero y marzo, que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	MESES	Año				
1	3	Enero	1929	Félix García Villaescusa	44	Anguciana	Jornalero
2	11			Valentín Pérez Arévalo	27	Logroño	id.
3	15			Jacinto Ruiz Jubera	60	id.	id.
4	15			Félix Frades Ortíz	28	Casalarreina	id.
5	17			Angel Jiménez	45	Viana	Pescador
6	17			Andrés Jiménez	18	id.	Labrador
7	21			Benito Orbañanos	32	Logroño	Jornalero
8	26			José María Lacalle	24	Mendavia	Labrador
9	26			José Arbaiza Aragón	52	Haro	Dependiente
10	26			Salvador Martínez Ruiz	44	id.	Jornalero
11	26			Hermógenes Montoya Guerra	30	id.	Cartero
12	6	Febrero		Lucas Martínez Barcelona	44	id.	Industrial
13	9			Leandro Martínez Pariente	67	Alfaro	Labrador
14	15			Benito Ocariz Romero	18	Mendavia	id.
15	20			Delfín Gómez Samaniego	34	Logroño	Churrero
16	22			Eugenio Fernández Hermosilla	34	Anguciana	Jornalero
17	22			Félix Bernedo Fernández	20	Logroño	id.
18	22			Justo Roldán Iñiguez	18	id.	id.
19	25			Teódulo Calleja Roldán	22	id.	id.
20	1	Marzo		Tomás Salazar	48	Viguera	Electricista
21	4			Daniel Astola	48	Torrecilla	Labrador
22	4			Maximiano Zubizarreta	30	Logroño	Jornalero
23	5			Angel Fernández Martínez	40	id.	Empleado
24	6			Tomás Terroba Río	27	Villanueva	Jornalero
25	9			Isidro Sáenz Galilea	26	Logroño	id.
26	11			Buenaventura Tré Vallejo	33	id.	id.
27	11			Eusebio Vera Nicolás	56	Salduero	Propietario
28	11			Lorenzo Cerezo	42	Torrecilla	Veterinario
29	11			Pablo Torres San Pedro	42	Logroño	Jornalero
30	12			Cándido Jubera García	34	id.	id.
31	12			Andrés Vera Nicolás	31	Salduero	Industrial
32	12			Francisco Vinterstín	42	Ambulante	Artista
33	12			Petronilo Moreno Blanco	45	Logroño	Jornalero
34	13			Bautista Bort Urgert	39	Haro	Industrial
35	13			Cesáreo Robles González	83	id.	Propietario
36	15			Lorenzo Valle Bonafaux	39	Logroño	Empleado
37	16			Eutasio de Pablo Uriarte	45	Villanueva	Jornalero
38	16			Ricardo Pancorbo Ramírez	32	Pradillo	id.
39	16			José Herreros Hernández	32	Logroño	id.
40	18			Victoriano Ruiz	35	id.	id.
41	18			Timoteo Gil Maroto	44	id.	Albañil
42	18			Facundo Condón	16	id.	Jornalero
43	20			Claudio Bericochea	22	id.	Panadero
44	21			Florencio Maqueda	28	Torrecilla	Oficial Telégrafos
45	21			Benigno Mendoza González	47	Haro	Comisionista
46	21			Dionisio Pérez Grijalba	42	id.	Industrial
47	22			Fructuoso Rodríguez Rodríguez	18	Logroño	Jornalero
48	22			Daniel Mateo Mamblona	38	id.	Músico Mayor
49	23			Emeterio Martínez	26	id.	Jornalero
50	26			Matías Chavarri Artacho	37	Cenicero	Militar
51	26			Teodoro Hernández Navarro	48	Logroño	Albañil
52	27			Gustavo Pérez Metola	44	Haro	Jornalero
53	27			Marcos Pérez Valdecantos	56	Logroño	Retirado
54	30			Anselmo Martínez	42	Haro	Empleado
55	30			Hipólito Ibáñez	39	Logroño	Comercio
56	30			Primo Ibáñez Martínez	31	id.	Jornalero
57	30			Narciso Ortiz Pérez	31	id.	id.
58	1	Abril		Arturo Fernández Vallejo	41	id.	id.
59	1			Rodrigo Palacio Gurpegui	59	id.	TENIENTE C. GUARDIA CIVIL
60	3			Isidoro Tricio Echevarría	77	Lardero	Labrador
61	5			Máximo Ruiz Ibáñez	37	Logroño	Albañil

Logroño, 31 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

Anuncios

284

ROBRES DEL CASTILLO

Don Andrés Aragón Vicente, Alcalde Constitucional de la Villa de Robres del Castillo y sus aldeas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 19 del actual por unanimidad acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, en vista de los documentos cobratorios que obran en Secretaría para girar el Repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año actual, con arreglo a los artículos 483, 484 y 489 del vigente Estatuto municipal recayendo los nombramientos en los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Agustín Rodríguez mayor contribuyente riqueza rústica dentro del término municipal.

Don Vicente Rodríguez mayor contribuyente riqueza urbana id. id.

Don Manuel Sáenz primer contribuyente por industrial dentro del término no existiendo más industriales.

Doña Angela Galilea Esparza mayor contribuyente riqueza rústica fuera del término con domicilio en la Villa de Tudelilla.

No existiendo sindicato ni empresa dentro del término de clase alguna.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Robres del Castillo
Don Vicente Hurtado, Cura ecónomo.

Don Ponciano Galilea Reinares mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Gregorio San Miguel Galilea mayor contribuyente riqueza urbana.

Parroquia de San Vicente Robres
Don Gerónimo Cordón Cura ecónomo.

Don Francisco Reinares mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Andrés Aragón Vicente mayor contribuyente riqueza urbana.

Parroquia de Valtrujal

Don Gerónimo Cordón, Cura encargado.

Don Antonio Martínez mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Valentín Barrio mayor contribuyente riqueza urbana.

Parroquia de Oliván

Don Vicente Hurtado, Cura encargado.

Don Mariano Latorre mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Eusebio Reinares mayor contribuyente riqueza urbana.

Parroquia de Buzarra

Don Vicente Hurtado, Cura encargado.

Don Ezequiel Aragón mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Tomás Latorre mayor contribuyente riqueza urbana.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente que firmo y sello en la Villa de Robres del Castillo hoy veintiuno de enero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde
Andrés Aragón

ROBRES DEL CASTILLO

Don Andrés Aragón Vicente, Alcalde Constitucional de la Villa de Robres del Castillo y sus aldeas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el pleno, de fecha 19 del actual entre otros acuerdos acordó el siguiente: Que todo contribuyente tanto vecino como forastero que deba ser incluido en el Repartimiento general de utilidades que ha de regir en el ejercicio 1929, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, declaraciones juradas de todas las utilidades por todos conceptos que obtengan dentro del término municipal, advirtiéndole que los individuos que no las presenten en dicho plazo señalado, se entenderá que prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y juntas nombradas al efecto, no teniendo derecho a reclamación alguna y que las defraudaciones que se constituyan, serán castigadas con la multa que determina el artículo 519 del vigente Estatuto municipal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y que ningún contribuyente pueda alegar ignorancia, se publica en este periódico oficial el cual firmo y sello con el de la Alcaldía en la Villa de Robres del Castillo hoy veintiuno de enero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde
Andrés Aragón

1770

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Autorizado para ello por el señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, por el presente hago saber: Que el día treinta y uno de los corrientes a las trece horas se venderán en pública subasta en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los productos procedentes de denuncias existentes en este Depósito municipal, que a continuación se expresan:

- 60 docenas de palos para sillería.
- 8 cargas de leña.
- 22 sacos de cisco.
- 46 kilos de carbón y
- 8 tueros de madera de haya.

La tasación de dichos productos son ciento veinte pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se leerá en el acto del remate. Santo Domingo de la Calzada a 15 de Julio de 1929.

El Alcalde
J. Poves

ANGUCIANA

1771

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de comadrona Municipal con el haber anual de 250 pesetas. cuyo cargo puede solicitarse en el plazo de treinta días, dirigiendo las solicitudes documentadas a esta Alcaldía.

Anguciana 13 de Julio de 1929.

El Alcalde,
Emeterio Alonso

EL REDAL

396

Don César García Izquierdo y Balda, Maestro de primera enseñanza Superior y Secretario en propiedad del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de El Redal

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero último, cumpliendo lo ordenado en los artículos 489 y 490 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924, designó a los señores siguientes como vocales natos para hacer el Repartimiento general de utilidades, de este pueblo, correspondiente al año de 1929, en sus dos partes, Real y Personal.

COMISION DE LA PARTE REAL

Don Pablo Fernández Reinares, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Carmelo García Ocón, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana con domicilio en el término.

Don Isidro Abente Lema, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica con domicilio El Villar (Alava)

Don José Yanguela Martínez Aleón mayor contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

Don Saturnino López Resa, representante del Sindicato agrícola de este pueblo.

COMISION DE LA PARTE PERSONAL

Don Domingo Alzola San Juan, Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de las Virtudes.

Don Francisco Prida Royo, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Manuel López Arpón, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana, con domicilio en el término.

Don Elias Marco Bretón, mayor

contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

Y que expresado acuerdo se anuncie al público por siete días a los efectos de reclamación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido la presente en El Redal a seis de febrero de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Marcelino José Bermejo
César García Izquierdo

1772

Junta de Plaza y guardación de Pamplona

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia) todos los días laborables hasta el 2 de agosto inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

ARTICULOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

Para el Parque de Intendencia de Pamplona

Harina extra, Harina para pan de tropa, Cebada, Paja empacada para pienso, Carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño

Harina para pan de tropa, Cebada, Paja para pienso, Leña para cocinas, Paja larga para descanso.

NOTAS.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Presidente, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

El adjudicatario queda obligado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspondiente contrato y a depositar el 10 por 100 de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 130 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 15 de Julio de 1929.

El Secretario,
Andrés Carramolino

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.